

Administración Concursal de DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAU 6, S.L.

Carmen Fernández Sánchez., como Administración Concursal de la mercantil **DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAU 6, S.L.**, con NIF **B-84516764** por la presente les efectúa la siguiente

COMUNICACIÓN DE DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE DESARROLLOS URBANÍSTIVOS SAU 6, S.L., Y DEL DEBER DE COMUNICAR SUS CREDITOS.

En fecha 25 de abril de 2018, se procedió por parte del Juzgado Mercantil 2 de Madrid, a dictar Auto de declaración de Concurso Voluntario de la mercantil **DESARROLLOS URBANÍSTIVOS SAU 6, S.L.**, procedimiento concurso 807/2017-1.

La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley Concursal a los efectos previstos en el artículo 85 de la misma, habida cuenta que vd. consta como acreedor de la concursada. Por ello, dentro del plazo de **UN MES** a contar desde la publicación del auto de declaración de concurso en el BOE, **deberán comunicar la existencia de su crédito a esta Administración Concursal.**

La comunicación de créditos deberá efectuarse por escrito ante esta Administración Concursal y podrá remitirse a la misma por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Presentación en el domicilio de esta Administración concursal sito en C/ Sant Miquel, nº 36 2º planta de Badalona (Barcelona)**
- b) Remisión por correo ordinario a la mencionada dirección.**
- c) Remisión por correo electrónico a la dirección electrónica de mcfernandez@iurisbarcelona.com**

En cualquier caso la comunicación deberá expresar lo siguiente:

- Nombre
- Domicilio
- Plaza
- **Dirección de correo electrónico** y nº de fax.
- DNI o NIF
- Identificación del Crédito
- Concepto del Crédito
- Cuantía
- Fecha de la que data o adquisición.
- Vencimiento
- Características
- Calificación que pretenda.
- Si se invocare privilegio especial, se indicará los bienes y derechos a que afecte y en su caso los datos registrales.
- Extracto de cuenta corriente con esta empresa cerrado a fecha 25 de abril de 2018.
- Certificación en la que se exprese el saldo que Vds. acrediten al reseñado día, firmado por el administrador o persona con poderes suficientes.

Recuerde que el domicilio y la dirección electrónica son necesarios para que esta Administración concursal pueda practicar cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicada.

Se les informa expresamente de los perjuicios que en cuanto a la calificación de los créditos pueda causar una comunicación tardía o defectuosa.

Deberá acompañar copia, en forma electrónica en caso de que haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito. Asimismo, se le indica que si esta Administración lo considera necesario, tras analizar la documentación aportada, se le podrá requerir para que aporte los originales o copias de los títulos o documentos aportados, así como cualquier otra justificación que considere necesaria para el reconocimiento del crédito.

En consecuencia, les rogamos se sirvan remitir la documentación solicitada, en el plazo no superior a **UN MES**, desde la publicación del auto de declaración de concurso en el BOE, a la

Dirección de correo electrónico mcfernandez@iurisbarcelona.com.

Asimismo en la comunicación se deberá especificar la siguiente referencia:

Concurso Ordinario DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAU 6, S.L.
Autos 807/2017-1 Juzgado Mercantil 2 de Madrid

Barcelona, a 31 de mayo de 2018.



Administración Concursal
Carmen Fernández Sánchez.